

	POLITICA OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE DE BODEGA Y DE MANO	CÓDIGO	TTP-PCL-TEBM-03
		VERSIÓN	01

Página 1 de 2

Cootranar Ltda. entiende la importancia del control del equipaje de bodega y de mano que se transporta en nuestros vehículos, por lo tanto, se dará cumplimiento a las siguientes acciones:

EQUIPAJE EN VEHÍCULOS GRANDES Y MEDIANOS.

Transporte de equipaje en bodega:

El equipaje máximo por persona cantidad, peso y dimensiones límite:

- Una (1) pieza de equipaje en bodega:

- 15 kg máximo, ancho 60 cm, alto 80 cm.

Transporte de equipaje en portaequipaje o encima del asiento:

El equipaje máximo por persona cantidad, peso y dimensiones límite:

- Una (1) pieza de equipaje de mano:

- 10 kg máximo, ancho 40 cm, alto 25 cm.

EQUIPAJE EN VEHÍCULOS PEQUEÑOS.

Transporte de equipaje en bodega:

El equipaje máximo por persona cantidad, peso y dimensiones límite:

- Una (1) pieza de equipaje en bodega:

- 15 kg máximo, ancho 60 cm, alto 80 cm.

Si el equipaje excede los límites se deberá pagar un recargo de transporte.

Todo equipaje de bodega deberá tener su respectiva ficha, al igual que el pasajero deberá conservar la ficha que se le fue entregada, para su posterior reclamación de equipaje de bodega.

Transporte de equipaje de mano en general.

Joyas, dinero, documentos personales y de valor, dispositivos electrónicos, viajan bajo la responsabilidad del pasajero.

	POLITICA OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE DE BODEGA Y DE MANO	CÓDIGO	TPP-PCL-TEBM-03
		VERSIÓN	01

Página 2 de 2

					
ELABORÓ	Luis Montilla	REVISÓ	Deyanira Martínez	APROBÓ	Nelson García
CARGO	Aux. Calidad y Documental	CARGO	Representante de la Dirección	CARGO	Gerente General
FECHA	06 / JUN / 2024	FECHA	08 / JUN / 2024	FECHA	29 / JUN / 2024
FIRMA	Firmado original	FIRMA	Firmado original	FIRMA	Firmado original

1. Revisiones y Cambios al Documento.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
		DD	MM	AAAA
01	29 / JUN / 2024			• Creación del documento.